



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

DECRETO

Vista que tras la aprobación del presupuesto 2018 el pasado pleno celebrado el 8 de febrero de 2018 y visto la necesidad de establecer unas bases que regirán el procedimiento de solicitud y adjudicación de los contratos de obra y servicio en prácticas para estudiantes.

Vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 241/14105 por importe 30.000,00€ para la realización de los presentes contratos de obra y servicio en prácticas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar las Bases que regirán en el procedimiento de presentación de solicitudes y participación en el procedimiento de selección Estudiantes para optar a un contrato laboral por obra o servicio determinado :

“ BASES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTUDIANTES PARA OPTAR A UN CONTRATO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO

Artículo I. Disposiciones Generales.

Las presentes bases sirven para regir el procedimiento de presentación de solicitudes y participación en el procedimiento de selección Estudiantes para optar a un contrato laboral por obra o servicio determinado.

Artículo II. Requisitos

1. Ser Estudiante y estar empadronados en el Municipio de Fuente Palmera de manera.
2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
3. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
4. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
6. No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- 1 -

Código seguro de verificación (CSV):

7347 DE77 A9D7 F8ED FE04



7347DE77A9D7F8EDFE04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 4/6/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 4/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001054

Insertado el:

04-06-2018



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

7. Estar estudiando en el presente año 2018 alguna titulación de Ciclo formativo de grado medio, ciclo formativo de grado superior, y titulación universitaria.
8. No superar los umbrales de renta mínimos utilizados en las becas generales del Estado 2017/2018.

Número miembros	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
1	3.771,00 euros.	13.236,00 euros.	14.112,00 euros.
2	7.278,00 euros.	22.594,00 euros.	24.089,00 euros.
3	10.606,00 euros.	30.668,00 euros.	32.697,00 euros.
4	13.909,00 euros.	36.421,00 euros.	38.831,00 euros.
5	17.206,00 euros.	40.708,00 euros.	43.402,00 euros.
6	20.430,00 euros.	43.945,00 euros.	46.853,00 euros.
7	23.580,00 euros.	47.146,00 euros.	50.267,00 euros.
8	26.660,00 euros.	50.333,00 euros.	53.665,00 euros.
Por miembro adicional	Sumar 3.079,00	Sumar 3.181,00	Sumar 3.391,00

ARTICULO III.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Palmera en el plazo de diez días hábiles contados a partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

ARTICULO IV.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección será compuesto por personal administrativo y/o funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

El órgano de selección examinará las solicitudes presentadas para requerir al interesado, en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días contados desde la recepción del requerimiento.

Dicho órgano comprobará, asimismo, si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos generales exigibles, cursando quincenalmente propuesta de denegación a los solicitantes que no los reúnan o acrediten. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa que la motiva y se les informará de las alegaciones que puede formular.

Código seguro de verificación (CSV):

7347 DE77 A9D7 F8ED FE04



7347DE77A9D7F8EDFE04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 4/6/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 4/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001054

Insertado el:

04-06-2018



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

En casos específicos, el órgano de selección de solicitudes, podrán requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta asignación del contrato en prácticas.

ARTICULO V . CUANTÍA DEL PROGRAMA

El programa contempla una cuantía máxima de 30.000€, en concepto de retribución económica más la parte de seguridad social.

El programa se mantendrá vigente mientras siga existiendo consignación presupuestaria, en el caso de agotar la consignación presupuestaria pertenecerán al programa aquellos participantes que reuniendo todos los requisitos tengan menos ingresos anuales.

ARTICULO VI . DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos a realizar tendrán una duración mínima de un mes a media jornada, dependiendo del número de solicitudes y del tipo de contrato, hasta que se agote la consignación presupuestaria.

ARTICULO VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Anexo I debidamente rellenado y cumplimentado.
- Fotocopia del DNI.
- Copia de la matrícula de los estudios que esté realizando.
- Declaración de ingresos de los miembros de la familia (ambos), bien con la declaración de la renta, o en el caso de no tener un certificado de ingresos.

ARTICULO VIII. PUESTOS QUE OFERTA.

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de servicios Sociales.
- Auxiliar de servicios técnicos: Arquitectura, Derecho, Ingeniería.
- Monitor Sociocultural.
- Animador Sociocultural.
- Monitor de Educación.
- Auxiliar de enfermería.
- Auxiliar de Educación Infantil.

La formación mínima exigible es Ciclo de grado medio, para el que se reservan el 20% de las plazas. Ciclo de grado superior el 20% y para los estudiantes universitarios el 60%.

ARTICULO IX CONDICIONES.

El Ayuntamiento realizará contratos de obra y servicio con una duración de un mes a media jornada (4 horas). El salario bruto correspondiente a cada empleo será el que viene fijado en el convenio colectivo de cada profesión señalados en el artículo ocho.

Dentro de este mes, a cada beneficiario le corresponden dos días de vacaciones, que no podrán ser retribuidas en ningún caso. El horario establecido será determinado por el tutor/responsable del alumno.

Las funciones a realizar serán tareas relacionadas con los puestos ofertados, pero siempre funciones básicas.

Código seguro de verificación (CSV):

7347 DE77 A9D7 F8ED FE04



7347DE77A9D7F8EDFE04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 4/6/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 4/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001054

Insertado el:

04-06-2018



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos

ARTICULO X. EXCLUSIONES.

Sera motivo de exclusión los siguientes:

- La falsedad u omisión en los datos que se especifiquen en la solicitud, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de requerir cuanta documentación estime necesaria al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos.

Artículo XI. LISTA DE ADMITIDOS.

1.- Las solicitudes presentadas serán ordenadas en función de los ingresos de la unidad Familiar y se remitirá una propuesta conteniendo la lista de admitidos y/o excluidos provisional a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación mediante la correspondiente Resolución, que dispondrá, igualmente, su publicación mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal, para garantizar la máxima publicidad.

2.- Publicada la lista de admitidos provisional, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación. Las alegaciones serán informadas por el Órgano de selección, que remitirá a la Alcaldía una propuesta fundamentada estimado o desestimando la alegación. La Alcaldía dictará una resolución, conforme a la propuesta remitida por la Comisión Técnica, que será notificada el interesado.

3.- Una vez estimadas o desestimadas, las alegaciones presentadas se procederá a la aprobación y posterior publicación del listado de admitidos definitivo mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal: www.fuentepalmera.es”

Segundo: Aprobar la Convocatoria para la presentación de solicitudes de participación al procedimiento de selección Estudiantes para optar a un contrato laboral por obra o servicio determinado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles y comenzara a contar a partir del día siguiente de la presente Resolución, presentando la documentación preceptiva en el modelo Anexo I)

Tercero: Publicar el anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la pagina web municipal: www.fuentepalmera.es, a efectos de garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos interesados.

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Firmado por el Secretario – Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

7347 DE77 A9D7 F8ED FE04



7347DE77A9D7F8EDFE04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 4/6/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 4/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001054

Insertado el:

04-06-2018



FUERO 250
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



*Nacimos con el Fuero para
la Concordia de los Pueblos*

ANEXO I

Nombre y Apellidos: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____ **Correo electrónico:** _____
Titulación que se cursa: _____
Puesto que solicita: _____

EXPONE,

Teniendo conocimiento de la convocatoria para la selección de Estudiantes para optar a un contrato laboral por obra o servicio determinado

Mediante la presente acepto las condiciones y términos aprobadas en las bases de la convocatoria (Expediente Gex 1940/2018)

SOLICITA:

Que sea tenida en cuenta mi solicitud de participación en la convocatoria para la selección de Estudiantes para optar a un contrato laboral por obra o servicio determinado

DOCUMENTACION ADJUNTA :

- Fotocopia del DNI.
- Copia de la matrícula de los estudios que esté realizando.
- Declaración de ingresos de los miembros de la familia (ambos), bien con la declaración de la renta, o en el caso de no tener un certificado de ingresos.

Sin más y para que conste lo anterior se firma la presente a _____ de _____ del 2018.

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

7347 DE77 A9D7 F8ED FE04



7347DE77A9D7F8EDFE04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 4/6/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 4/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001054

Insertado el:

04-06-2018